



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00052-00.

La sociedad demandada, a través de su gestora adjetiva, solicita que se expida el competente soporte, con destino a la respectiva OFICINA JUDICIAL, a fin de que establezca la aseguradora que respalda a la organización que fungió como secuestre (BIENES E INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.S.), teniendo en cuenta que, según su relato, solamente obtuvo el número de la póliza emitida en ese ámbito.

Empero, se colige que **el planteado pedimento es inviable**, en tanto que la descrita actuación en lo absoluto se atempera a los lineamientos erigidos por el num. 10º, art. 78 del C.G.P., toda vez que el referido extremo de la discusión no ha evidenciado que hubiese intentado conseguir el respectivo documento, contentivo de la información de rigor, de forma directa o por medio de petición.

A la par de lo expuesto, es menester anotar que las diligencias que se pretendan desarrollar con estribo en ese instrumento competen a la parte misma, a través del ejercicio de las herramientas jurídicas que son propicias, a fin de exponer la situación gestada con la antes nombrada agremiación y lograr el desembolso de los conceptos que procura, sin que, para el efecto, deba acudir a la Agencia Jurisdiccional, como si ésta fungiera en calidad de intermediaria para desarrollar esa clase de tramitaciones, en las que, se insiste, le incumbe al ente afectado esgrimir sus argumentos y allegar las probanzas que son pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232bfb3c60b61f328083206ed326eae206b2801c5273ce19de11b52527a10dd5**

Documento generado en 23/09/2022 04:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>